

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 20 -2015-MML/GSCGA

Lima, 23 DIC 2015

Vistos, el Informe N° 001 -2015-MML/GSCGA-Comité Técnico de fecha 21 de diciembre de 2015; de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, por el cual propone la aprobación del Diagnóstico Ambiental de la Provincia de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local y Capital de la República, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las leyes de descentralización, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal 3.1 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de las municipalidades provinciales formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, en armonía con la disposición, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 812 y sus modificatorias, en su literal 6) del artículo 150° ha previsto como función y atribución de la Subgerencia de Planeamiento de Información Ambiental: formular, dirigir y supervisar el cumplimiento de los instrumentos de gestión y planeamiento, así como aquellos institucionales en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 1016, se aprobó el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental, cuya finalidad es integrar, coordinar, supervisar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la provincia de Lima.

Que, la Política Ambiental Metropolitana, es un instrumento de gestión ambiental, elaborada teniendo en cuenta el análisis de la situación ambiental de la provincia, constituye la base para la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible y responsable de los recursos naturales y el medio que lo sustenta, para contribuir con el desarrollo integral, social, económico y cultural de las personas.

Que, la Subgerencia de Planeamiento e Información, expresa su conformidad del Informe N° 001-2015-MML/GSCGA-Comité Técnico de fecha 21 de diciembre del 2015, que recomienda la aprobación del Diagnóstico Ambiental de la Provincia de Lima, que busca aportar al logro de los objetivos en materia ambiental de la Provincia de Lima, para contar con instrumentos de política y gestión pública, que permita orientar la toma de decisiones, la respuesta interinstitucional, el compromiso ciudadano y la priorización de las inversiones municipales.

Que, en consecuencia, corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental expedir la Resolución de Gerencia que apruebe el Diagnóstico Ambiental de la Provincia de Lima Metropolitana;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 812 y sus modificatorias, y la Resolución de Alcaldía N° 109 de fecha 13 de enero de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Diagnóstico Ambiental de la Provincia de Lima Metropolitana, que en anexo forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- El presente Diagnóstico Ambiental deberá ser revisado y actualizado cada 2 años a partir de su aprobación.

ARTICULO 3°.- Disponer la difusión de la presente Resolución a través del portal web de la Municipalidad Metropolitana de Lima, <http://www.munlima.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL



.....
LUIS ALBERTO ZAPATA QUEZADA
GERENTE

